



**REF: AUTORIZASE PROGRAMA DE AUTOCUIDADO
A FUNCIONARIOS DEL CESFAM – DESAMU Y
POSTAS DE SALUD RURAL.**

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y por razones de buen servicio, Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09 de diciembre de 2024 establece asunción cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es fundamental promover el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios municipales.
- 2.- Que el autocuidado es esencial para prevenir el estrés y mejorar la salud mental y física de los trabajadores.
- 3.- Que en un programa de actividades de autocuidado puede contribuir a crear un ambiente laboral más saludable y productivo.
- 4.- Que en virtud de ser un servicio de salud fueron considerados los turnos éticos correspondientes para la atención continua de usuarios del CESFAM.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el programa de actividades de autocuidado a funcionarios del CESFAM – Postas – DESAMU para el día 12 de septiembre del 2025 desde las 14:00 hrs a las 16:30 hrs en dependencias Centro DOMO Rayen, Puralihue, Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: director CESFAM. Trehuaco - Oficina de Transparencia - Archivo Secretaría Salud - Archivo Decretos Alcaldicios



RGT



EOA



CES

